

# **Estatutos del Centro de Alumnos Colegio Santa María de la Cordillera**

## **Título 1**

### **Definición, fines y funciones del Centro de Alumnos**

#### Artículo 1°

El Centro de Alumnos es la organización formada por los estudiantes de 5° Básico a 4° Medio del Colegio Santa María de la Cordillera, institución de orientación católica bajo espiritualidad Marianista.

#### Artículo 2°

Quiere ayudar a la formación de personas; para esto, desea servir a sus integrantes en función del propósito del Proyecto Educativo del Colegio Santa María de la Cordillera y dentro de las normas de organización y convivencia escolar establecidas en el Reglamento de Régimen Interno.

Es el canal adecuado para que los alumnos expresen sus intereses, compartan sus inquietudes y participen en el conjunto de las actividades de la comunidad escolar. Por lo mismo, busca desarrollar en los alumnos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción.

Ser participante del Centro de Alumnos es una instancia de ejercicio y aprendizaje, de liderazgo y de servicio a los demás, formándose para una vida democrática y preparándose para la participación en los cambios culturales y sociales de nuestro país.

#### Artículo 3°

Las funciones del Centro de Alumnos son las siguientes:

- a. Conocer y difundir los objetivos y principios básicos del Proyecto Educativo del Colegio Santa María de la Cordillera, fomentando actividades que incentiven la buena convivencia estudiantil junto a los valores culturales y católicos.
- b. Facilitar la participación democrática y organizada del alumnado respondiendo a sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
- c. Promover el ser buen estudiante; poner interés, voluntad, esfuerzo y constancia en el aprendizaje fortaleciendo las relaciones humanas basadas en el respeto mutuo.
- d. Representar los problemas, necesidades y aspiraciones del alumnado ante el Consejo Directivo, Consejo Escolar, las autoridades o cualquier organismo que corresponda, tanto dentro como fuera del Colegio Santa María de la Cordillera.
- e. Procurar el bienestar del alumnado y un adecuado ambiente escolar.
- f. Promover la participación en las actividades formativas, programáticas y extra programáticas, pastorales, sociales, culturales, artísticas y deportivas, en el interior del Colegio Santa María de la Cordillera.
- g. Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y de los Derechos Humanos Universales, a través de organizaciones, programas de trabajo y relaciones interpersonales.
- h. Designar los representantes ante las organizaciones estudiantiles y comunitarias con las cuales el Centro de Alumnos se relacione.

## **Título 2**

### **De la organización y funcionamiento del Centro de Alumnos**

#### Artículo 4°

El Centro de Alumnos del Colegio Santa María de la Cordillera se organizará y funcionará según las normas y procedimientos establecidos ante el presente estatuto.

#### Artículo 5°

El Centro de Alumnos del Colegio Santa María de la Cordillera se estructurará de la siguiente manera:

1. Directiva del Centro de Alumnos
2. Tribunal Calificador de Elecciones (Tricel)
3. Asamblea de Presidentes
4. Directiva de curso
5. Consejo de curso
6. Asamblea General
7. Comités

También formarán parte del Centro de Alumnos aquellos organismos y comisiones del tipo funcional que surgen para diversas actividades. Ejemplo: Encargado de alianza, difusión, etc.

### **De la Directiva de Alumnos**

#### Artículo 6°

Está conformada por los siguientes cargos con sus respectivas atribuciones:

##### **a. Presidente:**

Debe representar a la Directiva de Centro de Alumnos ante la Dirección, el consejo de profesores y el Centro de Padres del Colegio Santa María de la Cordillera en todas aquellas ocasiones en que las necesidades y acontecimientos de la vida escolar lo requieran, sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la directiva.

Si en una votación de la Directiva del Centro de Alumnos, de la Asamblea de Presidentes o de la Asamblea General se produjese un empate, es el presidente quien tiene la facultad de dirimirlo, o bien postergarlo hasta una nueva fecha que él determine.

Tiene derecho a asistir a todas las reuniones que organice cada comité. Junto al Vicepresidente, tiene el derecho a pedir la renuncia del Profesor Asesor del Centro de Alumnos.

**b. Vicepresidente:**

Su función es reemplazar al Presidente, cuando éste no se encuentre presente, y ante su renuncia o destitución asumirá todas las funciones que le corresponden.

Es el Presidente de la Pastoral del alumnado y como tal le corresponderá dirigir la organización de Colonias Urbanas, Trabajos de Invierno y todas las actividades relacionadas con el ámbito social de los estudiantes.

Es el encargado de llevar al día la agenda de reuniones y actividades del Centro de Alumnos.

**c. Secretario Ejecutivo:**

Es el encargado de las relaciones públicas dentro y fuera del Colegio Santa María de la Cordillera.

Deberá conseguir materiales, cartas, permisos u otros documentos necesarios para la realización del Centro de Alumnos. Además deberá velar para que los presidentes de 5º y 6º básico se encuentren presente en la Asamblea de Presidentes e informados de todas las actividades que el Centro de Alumnos realice.

**d. Secretario de Actas:**

Debe estar presente en todas las reuniones y llevar registros de cada una de ellas.

Debe archivar los documentos que lleguen y salgan del Centro de Alumnos, realizar las citaciones a las reuniones, escribir los cronogramas, redactar proyectos y mantener comunicación escrita con distintos organismos al interior y exterior del Colegio Santa María de la Cordillera.

**e. Secretario de Finanzas:**

Es el encargado de mantener el cuaderno de finanzas al día, donde se registren los ingresos y egresos del Centro de Alumnos.

Debe supervisar las actividades comerciales que realiza el Centro de Alumnos, contratos, pagos e ingresos que generan los eventos, entre otros. Después de cada evento, debe presentar un Estado de Cuentas de las finanzas del Centro de Alumnos.

**Artículo 7º**

Le corresponde a la directiva:

a. Dirigir y administrar el Centro de Alumnos en todas aquellas materias de su competencia.

b. Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo del Centro de Alumnos.

c. Representar al alumnado ante la Dirección del Colegio Santa María de la Cordillera, el Consejo de profesores, el Centro General de Padres y Apoderados y las instituciones de la comunidad.

d. Decidir las propuestas de la Asamblea de Presidentes, la participación del Centro de Alumnos ante las organizaciones estudiantiles con las cuales se relacionará de acuerdo con el presente estatuto y designar a los representantes cuando corresponde.

e. Representar a los alumnos ante los conflictos académicos que estos tengan.

f. Debe velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo tercero del presente estatuto.

g. Convocar a lo menos una vez al mes a la Asamblea de Presidentes, a sesionar en reuniones ordinarias.

h. Reunirse al menos dos veces durante el mes, con el fin de organizar sus actividades. Cualquier integrante de la directiva está facultado para llamar a reunión de esta.

i. Llamar a la Asamblea General por lo menos una vez al año, en la que se rindan cuentas públicas de lo gastado, invertido, actividades realizadas y no realizadas por el Gobierno del Centro de Alumnos de turno. A esta deberán asistir obligatoriamente la Asamblea de Presidentes y el Tricel.

j. Presentar a la Asamblea de Presidentes una cuenta anual de las actividades realizadas.

k. Asumir los proyectos de la directiva anterior, avanzados a lo menos en un 75%. Si el porcentaje fuese menor, el proyecto debe ser analizado en conjunto con la Asamblea de Presidentes, y luego decidir su realización.

**Artículo 8º**

La Directiva será elegida democráticamente cada año, con la participación de los alumnos de 4º Básico a 3º medio, con el derecho a reelección, en votación universal, unipersonal, secreta e informada.

Las elecciones serán realizadas la tercera semana de Noviembre del período del Centro de Alumnos en ejercicio, para asumir sus funciones en Marzo del año siguiente.

**Artículo 9º**

Para optar a algún cargo de la Directiva de Centro de Alumnos, los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Tener a lo menos un año de permanencia en el Colegio Santa María de la Cordillera, al momento de postular.

b. No haber sido destituido de algún cargo del Centro de Alumnos por infracción a sus reglamentos.

c. El Presidente y Vicepresidente deben cursar entre 4º Básico y 3º medio al momento de asumir sus cargos en Marzo.

d. Ningún postulante debe estar condicional (por conducta, rendimiento o asignatura de Religión reprobada), ni en observación al momento de postular.

e. Contar con la autorización de sus Padres o Apoderado.

f. El rendimiento de los postulantes debe ser superior a nota 5,5 (cinco coma cinco); además no deberá bajar de esta durante su participación en el Centro de Alumnos.

g. Deben ser consecuentes con el Proyecto Educativo y Reglamento del Régimen Interno del Colegio Santa María de la Cordillera.

h. En caso de ser electo, debe renunciar a cualquier cargo de la Directiva de Curso, del Tricel, o de cualquier organismo conformado por alumnos.

**Del Tribunal Calificador de Elecciones (Tricel)**

**Artículo 10º**

Está compuesto por tres alumnos del establecimiento, los cuales no podrán ser parte o postulantes de la Directiva, de la Asamblea de Presidentes o de organismos y comisiones creadas por el Centro de Alumnos.

Los integrantes del Tricel, serán designados por la Directiva del Centro de Alumnos en conjunto con sus asesores.

Deberán cumplir los mismos requisitos que los postulantes a la Directiva del Centro de Alumnos, detallados en el artículo noveno del presente estatuto. Le corresponde organizar, supervigilar y calificar todos los procesos eleccionarios que se lleven a cabo.

Su período de duración está determinado por el proceso electoral.

#### **De la Asamblea de Presidentes:**

##### **Artículo 11°**

Estará conformada por el Presidente y Vicepresidente de cada curso, de 5° a 4° Medio. En casos excepcionales, otro integrante de la directiva del curso podrá reemplazarlos. Cuando no se encuentre presente el Presidente ni el Vicepresidente del curso al momento de la citación a Asamblea de Presidentes, podrán ser reemplazados en primera instancia por el secretario, luego por el tesorero y en último lugar por el delegado de pastoral.

Los delegados no podrán ser miembros de la Directiva del Centro de Alumnos ni del Tricel.

##### **Artículo 12°**

Cada reunión deberá contar con una asistencia mínima de un 70% del total de la Asamblea, en el caso de que se convoque a ambos representantes por curso. En el caso de reuniones sólo con presidentes, un mínimo de un 80% de asistencia. Si este requisito no se cumple, las decisiones o votaciones no son válidas; asunto que deberá quedar registrado en las actas.

Cada presidente tendrá derecho a voz y a un voto. En caso de haber dos representantes por curso en la Asamblea, sólo un voto entre ambos. Las votaciones serán a mano alzada y se aprobarán por mayoría de votos. En caso de que no se llegue a acuerdo, es el Presidente del Centro de Alumnos el encargado de dirimir o suspender la votación hasta una fecha que él determine.

##### **Artículo 13°**

Cada reunión deberá contar con un cronograma en el que se determinarán los puntos a tratar, y luego se archivará en las Actas.

##### **Artículo 14°**

Corresponde a la Asamblea de Presidentes:

a. Aprobar el plan anual de trabajo y el presupuesto elaborado por la Directiva del Centro de Alumnos.

b. Informar y estudiar las iniciativas, proposiciones y acciones de los diversos cursos y grupos de alumnos con el fin de impulsar las que estime más convenientes.

c. Determinar las formas de financiamiento del Centro de Alumnos.

d. Servir de organismo informativo y coordinador de las actividades de la Directiva y los Consejos de curso.

e. Proponer a la Directiva la afiliación del Centro de Alumnos a aquellas organizaciones estudiantiles de que se desee formar parte o, en caso contrario, la desafiliación de aquello en que se está participando.

f. Constituir los organismos y comisiones permanentes y circunstanciales que se consideren indispensables para cumplir con los objetivos del Centro de Alumnos.

g. Pronunciarse sobre la cuenta anual y el balance que le debe presentar la Directiva del Centro de Alumnos actual e informar de ella a la Asamblea General, antes de que esta proceda a la elección de la mesa Directiva posterior.

h. Determinar las medidas disciplinarias que corresponda aplicar a los miembros de la Directiva, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Interno. Las sanciones que se apliquen sólo podrán consistir en medidas que afectan su participación como miembro de la Asamblea de Presidentes, no pudiendo en caso alguno significar la exclusión del Centro de Alumnos.

#### **De la Directiva de Curso:**

##### **Artículo 15°**

Deberá ser elegida democráticamente cada un año por los alumnos del respectivo curso. Los candidatos a esta deberán cumplir las mismas condiciones que los postulantes al Centro de Alumnos (Art. 9° letras a, b, c, d, e, f, g).

##### **Artículo 16°**

Deberá estar conformada por:

a. Presidente

b. Vicepresidente

c. Secretario

d. Tesorero

e. Delegado de Pastoral

f. Delegados para los diversos comités: Deporte, difusión interna, tutorías, cultura, entre otros.

Estos serán electos dentro del primer mes de clases y le corresponderá trabajar en conjunto con el Centro de Alumnos y con el profesor jefe.

#### **Del Consejo de Curso**

##### **Artículo 17°**

El Consejo de Curso, como forma de la organización estudiantil, constituye el organismo base del Centro de Alumnos. Lo integran todos los alumnos del curso respectivo, se organiza democráticamente, elige su directiva y representantes ante el Centro de Alumnos y participa activamente en los planes de trabajo preparado por los diversos organismos del Centro de Alumnos.

Sin perjuicio de las actividades que se desarrollan en la hora del consejo de curso, contemplada en el programa de estudio, que se aplica en el establecimiento, con acuerdo del Profesor Jefe de curso, parte de este tiempo puede ser empleado para tratar materias relativas al Centro de Alumnos. El Consejo de Curso deberá iniciar sus funciones durante los primeros 30 días del año lectivo del establecimiento.

## **De la Asamblea General**

### **Artículo 18°**

Está constituida por todos los alumnos de 5° Básico a 4° Medio del Colegio Santa María de la Cordillera. Le corresponde:

- a. Elegir Directiva del Centro de Alumnos cuando la Directiva de turno y el Tricel llamen a elecciones.
- b. Pronunciarse sobre aquellas materias específicas, que puedan modificarse del presente estatuto del Centro de Alumnos.
- c. La Asamblea General será convocada por la Directiva y el Tricel, y por medio de los Presidentes de Curso.
- d. Esta convocatoria será para dar a conocer y votar las modificaciones de los estatutos o elecciones de la nueva directiva.
- d. Aprobar el Reglamento Interno del Centro de Alumnos de acuerdo a lo establecido en el presente estatuto.

## **Título 3**

### **De los Asesores del Centro de Alumnos**

#### **Artículo 19°**

El Centro de Alumnos tendrá dos asesores pertenecientes al cuerpo docente o religioso del Colegio Santa María de la Cordillera, para orientar el desarrollo de las actividades y para relacionarlo con el mismo. Los asesores deben ser consecuentes con el perfil de educador Marianista propuesto en el proyecto educativo. Los Asesores serán elegidos por el Consejo Directivo. El Centro de Alumnos presentará una terna, basada en los cinco postulantes propuestos por la Asamblea de Presidentes del Colegio Santa María de la Cordillera. Estos últimos pueden ser reelegidos, si ellos y la directiva de Centro de Alumnos están de acuerdo.

#### **Artículo 20°**

La Dirección del Colegio Santa María de la Cordillera adoptará las medidas pertinentes para que en lo posible el Centro de Alumnos cuente con los asesores que se requieran.

#### **Artículo 21°**

Sólo podrán pedir la renuncia de un asesor el Consejo Directivo, el Presidente o el Vicepresidente del Centro de Alumnos, justificando las razones mediante un documento escrito que deberá archiversse en las Actas.

## **Título 4**

### **Disposiciones Generales**

#### **De las elecciones internas del Centro de Alumnos**

#### **Artículo 22°**

En el caso de elección de Directiva, esta deberá ser citada por la Directiva actual o el Tricel, realizando tres llamados, comenzando con el primer llamado tres semanas antes de las elecciones o votaciones.

En el caso de plebiscito por reforma a algún artículo del presente estatuto, los organismos mencionados en el párrafo anterior deberán hacer dos llamados, comenzando con el primer llamado una semana antes del plebiscito.

#### **Artículo 23°**

Es un requisito fundamental a la hora de llamar a elecciones o plebiscito el cumplir lo siguiente:

- a. Informar en el primer llamado a la Asamblea de Presidentes, luego por medio de sus integrantes dar a conocer la información a sus respectivos cursos.
- b. Establecer la fecha y los horarios de: las campañas de las listas postulantes a la directiva; los foros de discusión tanto para la lista como para reformar a cierto artículo del presente estatuto; las votaciones y requisitos para votar.

#### **Artículo 24°**

El Tricel detallará los requisitos de las votaciones, fechas, los tiempos, participantes, recuento de votos, temas de los foros de discusión, publicidad de las listas, entre otros.

Deberá entregar esta información un mes antes de las elecciones o votaciones, documento que revisará la Directiva del Centro de Alumnos junto con el Profesor Asesor.

#### **Artículo 25°**

##### **1. De las listas de candidatos y la Campaña**

a. La inscripción de las listas se realizarán durante la primera semana de Noviembre, con el Secretario de Actas o Secretario Ejecutivo, según lo haya designado la Directiva en ejercicio. La lista debe indicar los nombres de los candidatos y los cargos a los que postula cada uno; además debe incluir una breve descripción de los proyectos de la lista. La inscripción debe presentarse por escrito en un formato que se entregará para tal efecto.

b. La campaña se desarrollará durante la segunda semana de Noviembre. NINGUNA lista podrá comenzar su campaña sin haberse inscrito previamente.

c. Las listas podrán visitar los cursos en horarios de clases con la autorización previa de la Dirección de Enseñanza Media canalizada a través del Centro de Alumnos.

d. La campaña debe dar cumplimiento a los siguientes puntos:

- Respeto por las personas y cumplimiento del Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Colegio Santa María de la Cordillera.

- No destruir ni dañar la infraestructura del colegio, ni tampoco ensuciar los patios con volantes o panfletos. Estos pueden ser repartidos entre los alumnos, y será exclusiva responsabilidad de las listas mantener la limpieza.

- Las listas deben exponer méritos propios y no descalificaciones hacia la otra lista ni a otras directivas de Centros de Alumnos. En caso contrario, se les llamará la atención y, si persisten, se les sancionará de acuerdo a la siguiente estipulación:

I. Faltas graves: 1 U.T.M., dinero que irá en directo beneficio de las obras sociales de la pastoral del colegio. Se consideran como faltas graves: insultos, descalificaciones verbales y escritas, adulteración de propaganda electoral, plagio comprobado. Si no se cumple con el pago, la lista quedará excluida del proceso eleccionario.

II. Faltas muy graves: cancelación de la candidatura de la lista o de la/s persona/s responsables de la falta. Se consideran faltas muy graves: fraude electoral, agresiones físicas, robo, destrozo de propaganda electoral del rival, daño material a la infraestructura del colegio.

e. Todas las listas deberán retirar su propaganda de campaña a las 18.00 horas del día viernes de la segunda semana de Noviembre. Está estrictamente prohibido realizar cualquier tipo de propaganda electoral luego de este período.

## **2. Del Foro-debate**

a. Se realizará en la tercera semana del mes de Noviembre, en el día y horario que designen la directiva de CAA en conjunto con la Dirección del Colegio. Habrá dos foro-debates: Uno para los alumnos de 4º a 7º básico y otro para el alumnado de 8º básico a 3º medio. Cabe aclarar que ambos tendrán las mismas características descritas en este artículo.

b. La directiva de Centro de Alumnos en ejercicio actuará como moderador. Las listas expondrán sus objetivos y proyectos a la Asamblea General. El formato bajo el cual se desarrollará el foro-debate estará a cargo de la directiva del CAA en ejercicio.

## **3. Del día de la Elección**

### **3.1. La Votación**

Para emitir el sufragio, los alumnos de 4º básico a 3º medio deben portar alguno de los siguientes documentos: carné de identidad, pase escolar del año en curso, carné escolar del CSMC o libreta de comunicaciones con foto. En caso contrario no podrán hacer efectiva su votación.

El Tricel conformará las mesas para la votación de los alumnos. El proceso de votación se realizará en un solo día y finalizará cuando todos los cursos de la Asamblea general hayan votado.

La votación es personal y secreta y, luego de depositar el voto dentro de la urna, cada votante deberá firmar el libro de registro correspondiente.

### **3.2. Recuento de Votos**

El recuento de votos se hará en una sala cerrada, dirigida por el Tricel, en presencia de la directiva de CAA en gestión, dos representantes de cada lista y los profesores asesores. El procedimiento será romper el sello de las urnas, leer el voto a viva voz y contar los votos uno a uno.

En el caso de que sean dos las listas candidatas, la ganadora deberá obtener al menos un 51% de los votos totales. Si son tres o más listas candidatas, ganará automáticamente la que obtenga el 51% o más de los votos totales. En caso contrario, las listas con las dos primeras mayorías relativas deben ir a una segunda vuelta y será electa la lista que obtenga al menos el 51% de los votos totales.

Para el recuento final, se contabilizarán sólo los votos válidamente emitidos.

En el caso que se presente sólo una lista, se convocará a un plebiscito. Para asumir como directiva del CAA, deberá contar al menos con un 75% de aprobación de los votos totales.

## **4. Cambio de mando**

Este se desarrollará en la primera semana de Marzo, con la presencia de la Asamblea General, se dará lectura a la carta compromiso, la cual compromete a la directiva entrante a cumplir con sus funciones.

## **De los Proyectos.**

### **Artículo 26º**

Todos los proyectos que se presenten desde y hacia el Centro de Alumnos deben ser por escrito. Debe presentar su objetivo, a quién va dirigido, el costo, el tiempo de realización y la infraestructura del establecimiento a utilizar.

### **Artículo 27º**

Los proyectos deben ser aprobados por la Directiva del Centro de Alumnos, la Asamblea de Presidentes, el Consejo Directivo y en casos excepcionales, la Asamblea General.

### **Artículo 28º**

Todos los proyectos, fuesen aprobados o no, deben ser archivados en las Actas del Centro de Alumnos y publicados en el diario mural de éste.

## **De los comités**

### **Artículo 29º**

Los comités se conformarán con un representante de cada curso, quienes elegirán un presidente de comité. Que será el encargado de coordinar todas las actividades y entregar la información a la directiva del CAA.

Al menos se deberán conformar los siguientes comités:

- Comité de Pastoral
- Comité de Tutorías
- Comité de Cultura
- Comité de Deporte
- Comité de Difusión
- Comité de Eventos

La función principal de los integrantes de cada comité es de participar y mantenerse informado con cada una de las actividades que sean desarrolladas por el CAA. Además estas personas deben presentar una gran disposición en la organización de tales actividades.

### **Artículo 30º**

Para participar de un comité es necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a. Tener al menos un año de permanencia en el Colegio Santa María de la Cordillera.
- b. Ser integrante activo de la Directiva de Curso.
- c. Tener un promedio de notas superior a 5.5.
- d. Ser consecuente con el Proyecto Educativo Marianista y el Reglamento de Régimen Interno del Colegio Santa María de la Cordillera.
- e. No haber sido destituido del Centro de Alumnos y/o Directiva de Curso por incumplimiento de funciones o violación a algún artículo del presente estatuto.

#### **De los gastos del Centro de Alumnos**

##### Artículo 31°

Para los gastos del Centro de Alumnos se contarán con ingresos provenientes de:

- a. Día del Jeans
- b. Otros

##### Artículo 32°

Los ingresos recibidos se distribuirán en los siguientes puntos:

- a. Actividades en el Colegio Santa María de la Cordillera (semana del colegio, día del profesor, día del alumno, etc.)
- b. Formación de Dirigentes Estudiantiles.
- c. Gastos de representación (movilización, colación, etc.)
- d. Gastos de materiales
- e. Servicios a la comunidad escolar
- f. Otros

Cada uno de estos puntos deberá estar incluido y detallado en el presupuesto anual del Centro de Alumnos presentados por el Secretario de Finanzas.

##### Artículo 33°

El ítem de gastos de representación nunca podrá exceder el 10% del total de ingreso del Centro de Alumnos.

#### **De las renunciaciones y destituciones**

##### Artículo 34°

De las renunciaciones:

- a. Ante la renuncia del Presidente del Centro de Alumnos debe asumir el Vicepresidente, con todas las atribuciones y derechos. En el caso de que este no pueda cumplir con los requisitos, la Directiva en conjunto con el Tricel, convocarán a nuevas elecciones de Directiva de Centro de Alumnos.
- b. En caso de renuncia del Asesor, su cargo será ocupado por otro Docente, elegido de común acuerdo entre la Dirección y la Directiva de Centro de Alumnos.
- c. En caso de renuncia de algún integrante de la Directiva de CAA, ésta elige quien lo reemplazará con la aprobación de la Asamblea de Presidentes.
- d. Ante la renuncia de la Directiva completa, los asesores asumen la presidencia del Consejo de Presidentes, para elegir de entre este grupo una Directiva Interina, que completará el mandato de la renunciada Directiva. Esta Directiva Interina, debe regirse por los mismos estatutos que la Directiva elegida democráticamente, y su período en ejercicio será hasta la última semana de Noviembre. Será función de esta Directiva Interina organizar el proceso de elección democrático de la nueva Directiva del CAA.
- e. Todas las renunciaciones deberán ser presentadas por escrito al Asesor, y en caso de renuncia de éste se la presentará al Rector, con posterior información a la totalidad del alumnado. Todas las renunciaciones deben quedar registradas en los documentos del Centro de Alumnos.

##### Artículo 35°

De las destituciones:

- a. El Consejo Directivo y la Directiva del Centro de Alumnos en conjunto con los profesores asesores, podrán solicitar el cese temporal o permanente de sus funciones a él o los integrantes de dicha Directiva que no cumplan con algunos de los requisitos mencionados en el presente estatuto.
- b. Se destituirá de su cargo a aquel representante de la Directiva, Asamblea de Presidentes, Tricel, Comité de cualquier tipo u otro organismo creado por el Centro de Alumnos, que no cumpla con las normas establecidas o que transgreda algún artículo del presente estatuto.

#### **Del trabajo con el CGPA**

##### Artículo 36°

El Centro de Alumnos puede trabajar en conjunto con el Centro General de Padres y Apoderados, en actividades que ambos organismos estimen convenientes.

#### **De las reformas del presente estatuto**

##### Artículo 37°

Para reformar cualquier artículo por mínimo que parezca, ya sea en una palabra, frase, oración o párrafo, debe realizarse con la aprobación del 100% de la Directiva del Centro de Alumnos en gestión y la Asamblea de Presidentes. Luego debe existir un mínimo de 60% de la aprobación de la Asamblea General. Si esto no se cumpliera no podrá modificarse en forma alguna.

##### Artículo 38°

Toda reforma hecha, aceptada o rechazada, deberá quedar establecida en las Actas del Centro de Alumnos, con la firma, nombre y curso de cada integrante que votó.